

**ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE LA CIUDAD CAPITAL
SAN JUAN BAUTISTA**

**P. DE O. NÚM. 18
SERIE 2023-2024**

DE ADMINISTRACIÓN

Presentado por el señor Carlos R. Acevedo Acevedo; la señora Ada Clemente González; el señor Luis A. Crespo Figueroa; la señora Gloria I. Escudero Morales; el señor Diego G. García Cruz; la señora Camille A. García Villafañe; el señor Alberto J. Giménez Cruz; la señora Ángela Maurano Debén; los señores Milton Maury Martínez; Fernando Ríos Lebrón; las señoras Alba I. Rivera Ramírez; Nítza Suárez Rodríguez; y el señor Ernesto Torres Arroyo.

Referido a la Comisión de Urbanismo, Planificación y Permisos

Fecha de presentación: 10 de enero de 2024

ORDENANZA

**PARA DENOMINAR EL CENTRO COMUNAL DE LA
COMUNIDAD DE TRAS TALLERES EN SANTURCE,
PROPIEDAD DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE SAN
JUAN, COMO EL “CENTRO COMUNAL OLGA VILLA”;
Y PARA OTROS FINES.**

- 1 **POR CUANTO:** El inciso (l) del Artículo 1.010 de la Ley 107-2020, según enmendada, conocida
2 como el “Código Municipal de Puerto Rico”, faculta a los municipios a “[d]enominar las
3 calles, avenidas, paseos, parques, plazas, zaguanes, paseos peatonales, edificios,
4 instalaciones y toda clase de vía pública, obra, estructura o instalación municipal, cuyo
5 costo total de construcción o más del cincuenta por ciento (50%) de esta se haya sufragado
6 con fondos provenientes de propuestas federales aprobadas a favor del municipio, del

1 presupuesto operacional municipal, de la contratación de empréstitos y cualquier otra
2 fuente presupuestaria municipal”.

3 **POR CUANTO:** La Sra. Olga Villa Cancel, nacida, criada y vecina de la comunidad de Tras
4 Talleres en Santurce, representó un pilar fundamental en este centenario sector de la Ciudad
5 Capital. A lo largo de más de treinta (30) años, desempeñó un papel crucial como líder
6 comunitaria, dando origen a la Asociación de Desarrollo Comunitario de Tras Talleres, una
7 entidad sin fines de lucro con la misión de unir esfuerzos para mejorar la calidad de vida
8 de los residentes de la comunidad.

9 **POR CUANTO:** Su liderazgo se caracterizó por su versatilidad. La Sra. Villa Cancel, con
10 profundo conocimiento de los problemas y necesidades que afectaban a sus vecinos, se
11 dedicó a abordarlos y buscar los recursos necesarios para resolverlos. Además, coordinó
12 un sinnúmero de actividades comunitarias, incluyendo las tradicionales Fiestas de Cruz de
13 Tras Talleres, las cuales lideró a partir del año 2000, las celebraciones del centenario de
14 Tras Talleres y diversos homenajes a los hijos prominentes de la comunidad, entre tantas
15 otras.

16 **POR CUANTO:** La labor de la Sra. Olga Villa no se limitó a abogar por su propia comunidad,
17 sino que extendió su voz para representar a aquellas comunidades de la Ciudad Capital que
18 necesitaban su apoyo. Su compromiso inigualable ha dejado una huella imborrable en la
19 historia de Tras Talleres, destacando los logros posibles mediante la gestión y autogestión
20 comunitaria, y sirviendo como ejemplo del impacto que puede tener la voluntad cuando se
21 traduce en acción.

22 **POR CUANTO:** El Centro Comunal de Tras Talleres, propiedad del Municipio Autónomo de San
23 Juan, continuó y continúa en funcionamiento gracias a la gestión de la Sra. Villa Cancel.
24 Este centro comunitario se ha convertido en epicentro de la actividad comunal,
25 demostrando un modelo que se puede replicar en todas las comunidades de la Ciudad
26 Capital.

1 **POR CUANTO:** El 16 de diciembre de 2023, la Sra. Olga Villa Cancel falleció, dejando un legado
2 incalculable para su querido Tras Talleres, para la Ciudad Capital y para todo Puerto Rico.
3 Su huella perdurará en cada calle y cada hogar, ya que dedicó toda una vida al servicio
4 desprendido, a mejorar la calidad de vida de sus vecinos y a resaltar la importancia histórica
5 de Tras Talleres para San Juan y todo Puerto Rico.

6 **POR TANTO: ORDÉNESE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE SAN JUAN,**
7 **PUERTO RICO:**

8 **Sección 1ra.:** Se denomina el Centro Comunal de Tras Talleres en Santurce, propiedad del
9 Municipio Autónomo de San Juan como el “Centro Comunal Olga Villa”.

10 **Sección 2da.:** La Legislatura Municipal de San Juan y el Municipio Autónomo de San
11 Juan reconocen la vida y desprendida labor comunitaria de la Sra. Olga Villa Cancel y su
12 contribución significativa como líder comunitaria de Tras Talleres por más de treinta (30) años.

13 **Sección 3ra.:** El Alcalde del Municipio Autónomo de San Juan, o el funcionario en quien
14 este delegue, gestionará la elaboración de una tarja en honor a la Sra. Olga Villa Cancel, la cual se
15 colocará en el área de la entrada al “Centro Comunal Olga Villa” o en un área conveniente y
16 accesible.

17 **Sección 4ta.:** Copia de esta Ordenanza, en forma de pergamino, será entregada a los
18 familiares de la Sra. Olga Villa Cancel.

19 **Sección 5ta.:** Cualquier ordenanza, resolución u orden que, en todo o en parte, resultase
20 incompatible con la presente, queda por esta derogada hasta en donde existiere tal incompatibilidad.

21 **Sección 6ta.:** Si cualquier parte, párrafo o sección de esta Ordenanza fuese declarado nula
22 o inválida por un Tribunal con jurisdicción y competencia, la sentencia dictada a tal efecto sólo
23 afectará aquella parte, párrafo o sección cuya nulidad o invalidez haya sido declarada.

24 **Sección 7ma.:** Esta Ordenanza comenzará a regir inmediatamente después de su
25 aprobación.